



sociedad

Cuatro nuevos cachorros de lince nacidos en libertad

Tu imagen es de tu empresa

Las compañías tienen derecho a fijar el vestuario, pero la sociedad ya no tolera excesos sexistas

MARUXA RUIZ DEL ÁRBOL

La imagen física de un trabajador pertenece a su empresa durante sus horas de trabajo. Una sentencia del Tribunal Supremo de 2001 lo estableció así para el uniforme y algunas empresas lo llevan a otras cuestiones como el largo del pelo o los complementos. Pero los simples usos de una sociedad que se dice igualitaria y basa gran parte de sus reglas en la negociación ha dictado una realidad nueva que deja al hospital privado de San Rafael, en Cádiz, como un representante de otra era. El hospital reivindica su derecho a imponer la falda a sus enfermeras. Algunos expertos le dan la razón, pero el Gobierno lo considera sexista con la Ley de Igualdad en la mano.

El uniforme de trabajo facilita la identificación pero ¿puede convertirse también en elemento sexista? ¿Son los hábitos de trabajo un elemento estigmatizador? ¿Somos dueños de nuestra imagen o somos un reflejo de la imagen de empresa?

El caso de las enfermeras del hospital San Rafael de Cádiz ha desatado el debate. La semana pasada alertaron a los sindicatos de que la dirección les había sancionado reduciéndoles su nómina mensual en 30 euros por negarse a utilizar la falda. Esa cantidad corresponde al plus de productividad de la empresa. La indumentaria no es ni muy corta ni muy sexy pero las enfermeras de esta clínica privada, perteneciente a la sociedad José Manuel Pascual, SA, se sienten incómodas. El hábito, de falda, delantal y cofia, es obligatorio sólo para enfermeras y auxiliares de clínica. Las empleadas de la limpieza llevan un atuendo diferente, aunque también con falda, mientras que las doctoras pueden utilizar bata. "Nos sentimos utilizadas", explica Adela Sastre, presidenta del comité de empresa de la clínica, "a la hora de trabajar no tenemos libertad de movimientos, no podemos agacharnos para atender a los pacientes. Tenemos que exponer nuestro cuerpo para hacer nuestro trabajo". Las enfermeras reivindican su derecho a trabajar cómodas y consideran que, tras la merma de su sueldo, hay un "claro incumplimiento", no sólo de la Ley de Igualdad sino también de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. "Estamos constantemente en contacto con todos los fluidos de la gente enfer-

ma, sangre, orina, vómitos y consideramos que, además de denigrarnos, llevar las piernas sin proteger bien es un riesgo contra nuestra salud". Las enfermeras están preparando la demanda para presentarla en caso de que no se resuelva este conflicto.

Pero, ¿qué aspectos de esta ley incumple la decisión de la directiva del San Rafael? La secretaria general de Políticas de Igualdad del Gobierno, Soledad Murillo, afirmó la semana pasada que este caso incurre en una política discriminatoria. "No incumple tan sólo un artículo de la Ley de Igualdad —aprobada en el Congreso de los Diputados el 15 de marzo del año pasado— sino las bases de toda ella". La reciente norma exige que el mercado laboral trate a los trabajadores "de acuerdo con su competencia, cualificación y

"La uniformidad, si no hay pacto colectivo, compete al empleador"

"A la hora de trabajar no tenemos libertad de movimientos"

habilidades" y en ningún caso se puede pedir al trabajador algo que no tenga que ver "estrictamente" con sus competencias laborales. Cuando se desencadenó el debate, Murillo ya acusó a la cadena sanitaria Pascual, de la que depende el centro, de incurrir en una política discriminatoria y el mismo martes advirtió que estas prácticas pueden conllevar la apertura de un expediente e incluso una sanción económica.

El Estado no organiza el uso de los hábitos de trabajo. Es competencia de cada empresa establecer una normativa interna que regule, no sólo la vestimenta sino también otros aspectos de la imagen de la persona: desde la higiene, al largo del pelo, pasando por la posibilidad de llevar *piercings*, tatuajes e incluso mascar o no chicle.

Las estrecheces del uniforme no son, ni mucho menos, un asunto exclusivamente femenino. Los hombres también han pugnado por ganar cotas de libertad en este campo. Paco, un policía madrileño que prefiere no ser identificado, cuenta cómo los chicos de su comisaría han ganado una pequeña batalla estética: los *piercings* en las orejas. A las mujeres policía no se les permite llevar pendientes grandes ni *piercings* en otras partes del cuerpo. Los hombres con agujeros en las orejas han hecho esa norma también suya. "Es cierto que ha habido jefes que no transigían pero los tiempos cambian y con un poco de sentido común se acaban haciendo las cosas", afirma el policía. No está escrito en ningún sitio y advierte que depende mucho de cada comisaría, pero para Paco, "lo que antes se veía como un signo afeminado incompatible con la disciplina" hoy es una batalla "prácticamente ganada".

Hace dos años Iberia permitió a su personal de vuelo elegir entre falda y pantalón. Las mujeres de la tripulación de tierra ya tenían estas dos opciones porque "esta parte del personal no es un elemento clave de la imagen de la empresa", según esta compañía. La imagen empresarial es también un argumento de la clínica San Rafael. "Nuestra decisión obedece a un exclusivo criterio de imagen sanitaria y corporativa", afirman sus portavoces. Como Iberia hizo hace dos años, también cambiar la vestimenta puede ser un símbolo de modernidad y un cambio positivo para la imagen corporativa. La portavoz del Sindicato Unificado de Policía, Begoña Romero, considera que el cambio de los colores de la ropa es la prueba de que un uniforme sí que puede llegar a estigmatizar: "Los grises eran represivos, el cambio al color marrón le hizo mucho bien al cuerpo y con el azul ya somos una policía seria, democrática y menos agresiva".

El Tribunal Supremo dictaminó en 2001 sobre la propiedad de la propia imagen en horario laboral. Las azafatas del AVE que, como las enfermeras del San Rafael, estaban obligadas por el *Manual de uniformidad* de esta línea a utilizar falda, llegaron a la máxima instancia de la justicia para exigir una opción en su indumentaria. Alegaban que la falda les hacía poner posturas forzadas para proteger su intimidad, por ejemplo, al agacharse para acceder al fondo del carrito de la comida. En aquella ocasión, el tribunal sentenció que la imagen del empleado es del empresario en las horas de trabajo. "La uniformidad, en defecto de pacto colectivo o individual de los interesa-



El hospital privado de San Rafael de Cádiz ha desatado la polémica al reivindicar el derecho a imponer la falda a sus enfermeras. / EDUARDO RUIZ

dos, es competencia del empleador" rezaba la sentencia. "Que el uso social haya admitido en la ac-

tualidad la utilización indistinta por parte de la mujer de la falda o del pantalón, no supone que, en atención de un servicio laboral de naturaleza determinada, no puede imponerse un determinado uniforme o unas normas mínimas de vestuario que impongan una determinada igualdad en cuanto al mismo".



sociedad

Las personas con ansiedad enferman más



cultura

Un juez revisa los derechos de Superman



obituarios

Muere Carlos Chivite, líder socialista navarro



ADOLFO DOMÍNGUEZ, diseñador

“No son tiempos para imponer la falda”

A finales de 2004, el diseñador Adolfo Domínguez, que en los últimos años ha impuesto su estética elegante e informal en los platos de informativos, ganó el concurso para vestir a más de 10.000 personas, el personal de tierra y los tripulantes de las cabinas de pasajeros de Iberia. Era la primera vez en la historia de la compañía aérea que las azafatas podrían optar entre falda y pantalón. Desde entonces, el libro de estilo de la compañía, en el apartado de prendas de mujer, la falda tiene un *modo de empleo* específico: “Siempre con cinturón, es indistinta para invierno y verano. El largo de la falda será el diseñado por la compañía, es decir, siempre a la altura de la rodilla”.

Pregunta. ¿Cree usted que debe ser obligatorio el uso de falda en un uniforme?

Respuesta. Hoy día, creo que debería ser una opción, como hizo Iberia. No son tiempos de imposiciones de este tipo.

P. ¿Cuál cree usted que debe ser el largo ideal para un uniforme femenino?

R. La propuesta creo que debe ser neutra, de forma que el corto sea una opción personal. Hay mujeres que prefieren ir lar-



Las azafatas de Iberia eligen falda o pantalón.

gas y otras más cortas. ¿Cuál es el problema?

P. ¿Debe un uniforme, en un trabajo como el de asistente de vuelo, remarcar la feminidad de la mujer o la masculinidad del hombre?

R. La ropa, desde el principio de los tiempos, marca la diferencia. No es ni malo ni bueno, es un hecho de la vida. Lo impor-

tante son los deberes y derechos de las mujeres, no la forma en como se viste uno, si es una opción libre.

P. ¿Cuáles fueron los elementos básicos en los que pensó al diseñar los modelos de los azafatos y azafatas de Iberia?

R. Funcionalidad y belleza.

P. ¿Con qué sectores colaboró para hacer este cambio?

R. Hacer un uniforme para una compañía de 15.000 personas, muy reglamentada, incluso sindicalizada, es muy complejo, y el resultado final es un pacto entre muchos estamentos de la compañía. Fue un pacto, pero el resultado final creo que es muy digno.

P. ¿Se inspiró en algún uniforme anterior de la empresa o de otra profesión para hacer los modelos?

R. Obviamente conocí el trabajo que habían hecho anteriormente. No son los mismos tiempos, pero intenté introducir el máximo de poesía posible, aunque estos tiempos son malos para la lírica.

P. ¿Cómo se combina elegancia y comodidad?

R. Hay que combinarla. Es el reto de cualquier diseñador.

P. ¿Para trabajar, zapato de tacón o plano?

R. Tacón medio.

a llevar pantalón corto en julio porque su actividad profesional no implicaba contacto con el público o con clientes de la empresa.

También dictaminó en 2002 sobre la imagen en el trabajo el Tribunal Superior de Baleares. Revocó una sanción de una empresa a un conductor por llevar gorra en el trabajo. Argumentó la libertad religiosa de quien es practicante de la religión judía.

En el ámbito de las relaciones laborales se producen múltiples situaciones de conflicto en las que el ejercicio de la dirección empresarial choca con el derecho a la intimidad de los trabajadores. Pero en el caso de las enfermeras de San Rafael “la reducción salarial es claramente ilegal, ya que se constituye como una multa que está prohibida por el Estatuto de los Trabajadores”, afirma José Antonio Sanfulgencio, abogado laboralista de Garrigues.

En el *Libro de estilo* de Iberia la palabra más nombrada es discreción. Esta compañía es un ejemplo de regulación metódica de esta cuestión. En el apartado de “Imagen personal” se exige a hom-

El TSJ dio la razón a Renfe en 2001 en un caso similar con las azafatas del AVE

Las mujeres policía han pedido que el uniforme se adapte a su cuerpo

bres y mujeres que lleven el rostro con “aspecto arreglado”. Además, para la mujer piden “maquillaje discreto y natural a tono con el uniforme, las manos con aspecto cuidado y uñas arregladas, el pelo corto o melena hasta la línea de los hombros”. “Si tienes el pelo largo recógelo en un moño, coleta o trenza sin que resulte voluminoso o llamativo”, añade. El pelo puede ser teñido pero siempre de colores naturales. Para el hombre, la norma es más escueta: “Corte normal y bien cuidado”. Ni los hombres ni las mujeres de su personal de vuelo pueden utilizar

piercings ni más de un anillo o una pulsera. Pero las mujeres pueden utilizar pendientes en las orejas siempre que no sobrepasen los tres centímetros de diámetro. Para los varones no se habla de esta posibilidad.

En el Cuerpo Nacional de Policía, en el que sólo un 8,6% de sus 58.000 trabajadores son mujeres, han sido ellas las que han pedido que el uniforme se adapte a su cuerpo. En los actos de protocolo, como la jura del cargo, las mujeres deben llevar falda. Pero a la hora de prestar servicio es distinto. Begoña, una de las 5.000 mujeres policía del cuerpo, opina que hombres y mujeres utilizan un traje pensado para las formas masculinas. “Para la próxima normativa de uniformidad, que se está tramitando en estos meses, pedimos que el uniforme se adapte al cuerpo de una mujer. No que se marque nada. Eso no. Pero sí que sea cómodo para nosotras”.

EL PAÍS.COM

►Participe. ¿Ha tenido problemas en el trabajo por su indumentaria? Cuéntenos su caso.

Sólo fuera del juzgado, y tres años después, las azafatas del AVE ganaron el derecho a utilizar pantalones. Fue la ministra de Fomento, Magdalena Álvarez, la que, tras una negociación entre los sindicatos y Renfe, anunció el cambio.

Pero hay otros precedentes. En La Rioja, el Tribunal Superior

calificó en 2003 de “no atentatorio del derecho a la intimidad y la propia imagen” que el profesor responsable de una biblioteca tuviera que llevar pantalón largo y no corto en su trabajo. En cambio, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid reconoció en 2002 el derecho de una trabajadora de *telemarketing*